



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**Divorcio de Matrimonio Civil
No. 50001-31-10-001-2022-00474-00**

Demandante: Luis Hernán Díaz Díaz

Demandada: Doris Patricia Gutiérrez Mendoza

Al efectuar la validación de la notificación de la parte demandada, se advierte que no se ha cumplido debidamente, por cuanto si bien es cierto, se aporta un pantallazo de chat del WhatsApp, en el contenido del mensaje no se indica que haya sido remitida la subsanación de la demanda y copia del auto admisorio, por lo cual, no podrá ser tenida en cuenta.

Ahora bien, respecto del envío por correo físico a través de Inter rapidísimo, el pantallazo del recibido en la oficina de origen es ilegible y no puede contrastarse en debida forma con la certificación con número 700097507017 del 18 de abril de 2023, que aparece con fecha de entregado a su destinatario el día 20 de ese mismo mes y año, motivo por el cual, se requiere a la parte actora para que lo aporte nítido.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO **No. 81 del 22/septiembre**
/2023_____

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria